



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0163-2025-DIGA-UNE

La Cantuta, 18 de noviembre del 2025

VISTO:

el Oficio N° 683-2023-UCP-DIGA, de fecha 17 de noviembre, expedido por la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre del 2021 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en el que regula el procedimiento para la baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento entre otras cuestiones que permiten la administración de los bienes muebles al interior de una entidad, la cual de conformidad con el artículo 6 de la precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Institución;



Que, mediante Resolución N° 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, la Rectora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, designa al Lic. Adm. Honorato Jesús Barahona Reyes como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Resolución N° 3288-2022-R-UNE, de fecha 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del citado Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNE, donde establece las Funciones de la Dirección General de Administración, precisando los numerales;

51.14. "Emitir actos administrativos o de administración que correspondan, en el marco de las competencias asignadas por la normativa vigente".

51.16. "Expedir resoluciones en material de su competencia".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0163-2025-DIGA-UNE

La Cantuta, 18 de noviembre del 2025

Que, en el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja: c) Estado de excedencia, Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27995 y su modificatoria Ley N° 30909, los bienes dados de baja por causal de excedencia y que puedan ser útiles para el sistema educativo deberán destinarse a centros educativos de zonas de extrema pobreza, previa publicación de la resolución de baja en el portal institucional y su remisión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos;



Que con Oficio N° 551-2025-UCP-DIGA, del 25 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad, la Valorización y Confirmación de las Cuentas y Valores Contables, de los bienes contenidos en el anexo N° 01 del Informe N° 002-2025-JAMC-UCP-DIGA;

Que con los Oficios N° 419 y 426-2025-UC-DIGA-UNE, del 28 de setiembre y 01 de octubre del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, envía la confirmación de las cuentas contables y valor neto, detallados en los Informes N° 044-2025-MCAE-UC e Informe N° 018-MQM-2025;

Que con Oficio N° 1648-2025-USG-UNE, del 27 de octubre del 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, remite informe de evaluación técnica para gestionar la Baja de 14 Bienes Muebles patrimoniales remitiendo el detalle con el Informe Técnico N° 158-2025-ANC-USG/UNE;

Que mediante Informe Técnico N° 027-2025-UCP-DIGA, del 04 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, comunica al Director General de Administración, viabilidad para la baja de bienes muebles patrimoniales, por la causal de Estado de Excedencia, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que con Oficio N° 651-2025-UCP-DIGA, del 04 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal el pronunciamiento respectivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0163-2025-DIGA-UNE

La Cantuta, 18 de noviembre del 2025

Que mediante Opinión Legal N° 800-2025-OAJ-UNE, del 07 de noviembre del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Legal opina: que es procedente tramitar la baja de los catorce (14) bienes muebles patrimoniales (pizarras acrílicas), por la causal de Estado de Excedencia, cuyo valor neto total es de S/. 2,617.75, los cuales están detallados en el Anexo N° 01 que se adjunta, debiéndose continuar con el trámite hasta la emisión del acto resolutivo correspondiente; todo ello está de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01: Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, teniéndose en cuenta lo establecido en la Ley N° 27995;

Que, mediante documento del visto, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Director General de Administración la aprobación mediante acto resolutivo, para la baja de catorce (14) bienes muebles patrimoniales (pizarras acrílicas), por la causal de Estado de Excedencia, cuyo valor neto total es de S/. 2,617.75, adjuntando el informe técnico y opinión legal, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución N° 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, por el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNE; concordante con el artículo 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

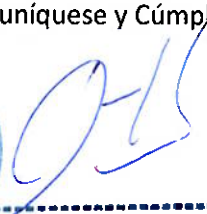
ARTÍCULO 1° APROBAR la baja de catorce (14) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Estado de Excedencia, cuyo valor neto es de S/. 2,617.75 (Dos Mil Seiscientos Diecisiete con 75/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el Anexo 01 que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 027-2025-UCP-DIGA.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción de los registros que correspondan; y se proceda con la cancelación de la anotación en los Registros Patrimoniales, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4º. PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Lic. Adm. Honorato Jesús Barahona Reyes
3 de DIRECTOR

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES					
01	746473050256	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	3.00X1.20	S/S	1503.020102	1.00	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
02	746473050087	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	2.40X1.20	S/S	1503.020102	1.00	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
03	746473050456	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	2.00X1.20	S/S	9105.0303	226.75	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
04	746473050557	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	1.80X1.20	S/S	9105.0303	327.50	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
05	746473050558	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	2.00X1.20	S/S	9105.0303	157.50	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
06	746473050378	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	2.40X1.20	S/S	9105.0303	249.00	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
07	746473050380	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	2.40X1.20	S/S	9105.0303	249.00	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
08	746473050079	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	2.40X1.20	S/S	9105.0303	145.00	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
09	746473050540	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	2.40X1.20	S/S	9105.0303	145.00	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
10	746473050288	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	2.40X1.20	S/S	9105.0303	327.50	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
11	746473050112	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	2.40X1.20	S/S	9105.0303	180.00	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
12	746473050500	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	1.80X1.20	S/S	9105.0303	280.00	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
13	746473050274	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	2.40X1.20	S/S	9105.0303	327.50	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
14	746473050153	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	S/C	2.40X1.20	S/S	1503.020102	1.00	Estado de Excedencia	Unidad de Control Patrimonial - Almacén provicional E-15
TOTAL									2,617.75		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de senvientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso senvientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

